



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



R/ 2738

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **14 MAY 2013**

VISTO: el XXII Reunión del Comité Consultivo Permanente I, Telecomunicaciones (CCPI) que se realizará en la ciudad de Buenos Aires (Argentina) del 20 al 23 de mayo de 2013;

RESULTANDO: que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la concurrencia a dicho evento de los señores Ingenieros Leslie Green y Fernando Hernández;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000, Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 07/09 del 2 de enero de 2009 y modificativos;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 20 al 23 de mayo de 2013 a los señores Ingenieros Leslie Green y Fernando Hernández a efectos de participar en el XXII Reunión del Comité Consultivo Permanente I, Telecomunicaciones (CCPI) que se realizará en la ciudad de Buenos Aires (Argentina).

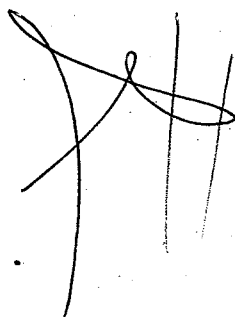
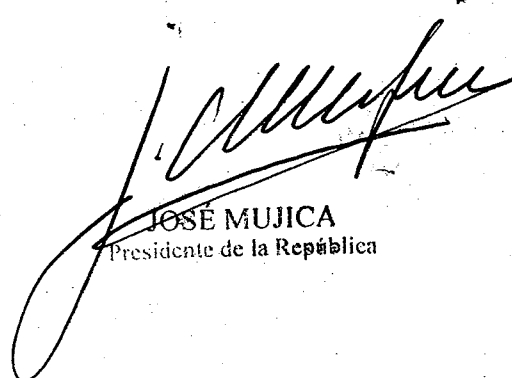
2°.- Otórganse a los señores Ingenieros Leslie Green y Fernando Hernández, respectivamente, 3 (tres) días de viático por un monto diario de U\$S 370 (dólares estadounidenses trescientos setenta) y 1 (uno) día de viático por un monto diario de U\$S 148 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y modificativos y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 261- Protección Derechos de los Consumidores, del Inciso 02- Presidencia de la República.

2013/1/00252

3°.- Autorízase el pago de 2 (dos) pasajes Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, por un monto total de hasta U\$S 528 (dólares estadounidenses quinientos veintiocho) que se abonarán con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482- Regulación y Control, del Inciso 02- Presidencia de la República.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned to the left of the official signature.A large, stylized handwritten signature in black ink, which is the signature of José Mujica.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República